

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de marzo de 1999, ya que el aportado es de abril.
- Certificado de Fe de Vida y Estado del trabajador objeto de subvención José Serrano Serrano expedido por el Registro Civil.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12561. Mérida, a 17 de mayo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Torre Núñez, M.^a Teresa».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13795 «TORRE NUÑEZ, M.^a Teresa», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
 - Actividad que realiza.
 - Centros de trabajo que posee.

—Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

- Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).
- Fotocopia compulsada de los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde el 1-7-1998 hasta la fecha actual (en original).
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de julio de 1999, en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del certificado de alta en Seguridad Social, (modelo TA-6 y TA-7/1), si la vida laboral solicitada no cubre el periodo requerido.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 28 de febrero de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.